



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

La problemática habitacional, y

CONSIDERANDO:

Que innumerables familias de nuestra ciudad se ven afectadas por el déficit habitacional, y aún más en situaciones climáticas adversas enfrentando el invierno en condiciones indignas.

Que es preciso conocer en este Cuerpo Deliberativo que acciones se están llevando adelante desde el área de Vivienda de la Municipalidad para mitigar la problemática.

Que resulta necesario adecuar partidas presupuestarias que permitan dar respuesta a las necesidades habitacionales de los y las vecinas de Balcarce.

Que debiéndose articular el abordaje junto a la Secretaría de Desarrollo Social, es importante establecer nivel y criterios prioritarios para dar respuesta inmediata con el personal del área en cuestión.

Que la pandemia ha aumentado considerablemente la violencia de género siendo la problemática habitacional un factor determinante.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 76/21

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, y por su intermedio al Director ----- de Vivienda, tenga a bien informar detalladamente qué cantidad de familias están siendo atendidas diariamente a través de dicha área con ayudas habitacionales bajo la modalidad de entrega de materiales y/o asistencia en mano de obra.--

ARTÍCULO 2.- Solicítase al Director de Vivienda, tenga a bien informar qué plan de ----- trabajo conjunto para el abordaje integral están realizando junto a la Secretaría de Desarrollo Social y el área de género local y qué herramientas disponen para afrontar la problemática.-----

ARTÍCULO 3.- Asimismo, solicítase al Departamento Ejecutivo tenga a bien informar ----- qué gestiones se realizaron en Provincia y/o Nación que permitan atender el déficit habitacional a través de programas para el acceso a la vivienda social, a los fines de atender la emergencia y/o situaciones de vulnerabilidad que atraviesen las familias de nuestra ciudad. -----

ARTÍCULO 4.- Del mismo modo, solicítase al Departamento Ejecutivo tenga a bien



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

----- informar si desde el área mencionada se elevó al Ministerio de Desarrollo Social de Nación pedido de ayudas urgentes para dar respuesta a la demanda social en materia habitacional.-----

ARTÍCULO 5.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos,

----- regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los once días del mes de junio de dos mil veintiuno. FIRMADO: Leandro Spinelli – PRESIDENTE – Carlos Hernán D’ Elia – PROSECRETARIO.-----